

Concejo Deliberante

Dpto. Chilecito (L. R.)

ORDENANZA NUMERO DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO

ART. 1º):DECLARASE de Interés Municipal "El IX Encuentro de Pintores Paisajistas 2009", que se realizará en nuestra ciudad los días 16, 17 y 18 de Octubre del corriente año, organizado por la Comisión Directiva Amigos del Arte.-

ART. 2º):DECLARASE Huéspedes de Honor a los pintores de todo el país que participen en el mencionado evento.-

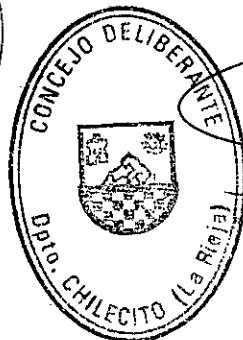
ART. 3º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a Un día del mes de Octubre del Año Dos Mil Nueve. **Proyecto** presentado por el Concejal del Bloque 17 de Noviembre: De la Vega, Balbino Ramón.-

ORDENANZA Nº

2.935/2009.-

[Firma]
OSCAR LUIS FONZALIDA
PRO-SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
DEPARTAMENTO CHILECITO (L. R.)



[Firma]
ANDREA WIVIANA ROMERO
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante
Departamento Chilecito
La Rioja
A/C PRESIDENCIA

MUNICIPALIDAD DE CHILECITO	
DIRECCIÓN GENERAL DE	
ENTRÓ	SALÍÓ
05 OCT 2009	



**"Municipalidad del Departamento Chilecito
Palacio "Domingo de Castro y Bazán"**

D E C R E T O N°

609 - 2009

CHILECITO,

06 OCT 2009

VISTO:

La Ordenanza N° 2.935/09 de fecha 01 de Octubre de 2009, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO**, y ;

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, brindan al Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO

D E C R E T A

ART.1°).-PROMULGASE en todas sus partes la Ordenanza N° 2.935/09, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO**, con fecha 01 de Octubre de 2.009.-

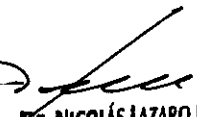
ART.2°).-Por SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA MUNICIPAL-, SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS, SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS, ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO, y demás áreas que corresponda, tómese conocimiento y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART.3°).-REMÍTASE copia del presente Decreto de Promulgación al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para conocimiento.-

ART.4°).-COMUNÍQUESE, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-


PROF. MARÍA PÉREZ HERNÁNDEZ
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO




DR. NICOLÁS LAZARO FONZALIDA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DPTO CHILECITO L.R.